PJM/Nº 1611 /10

VISTO: El Memorándum DOC Nº 119/10 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, de fecha 28 de abril del año en curso; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se solicita la rectificación de la Resolución PJM/Nº 1.603/10, de fecha 26 de abril de 2010 - por la cual se adjudica el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Contratación de Servicios para Festejo del 1 de Mayo para Funcionarios de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 185.440", a la Empresa Bomir Recepciones y Eventos de Myrian Elizabeth Bogado Corvalán, por un monto de Guaraníes Diecinueve Millones Trescientos Quince Mil (Gs. 19.315.000) - específicamente, en su Art. 2º, en atención a que se ha consignado erróneamente el número del rubro al cual se deberá imputar dicha erogación.

Que, en ese sentido, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, propone la siguiente redacción: *"**Art. 2º:** "Imputar la erogación a la siguiente Partida Presupuestaria: Dependencia 65 Junta Municipal; Programa 51 Junta Municipal; Proyectos 156 Respaldo Administrativo; **Rubro 281 "Servicios de Ceremonial"**, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM 006/2010, por el monto equivalente a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias, administrativas y de conformidad al pedido de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, inserto en el Memorándum DOC Nº 119/10, considera pertinente rectificar el Art. 2º de la Resolución PJM/Nº 1.603/10, de fecha 26 de abril de 2010, en los términos trascriptos en el párrafo anterior.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Rectificar el Art. 2º de la Resolución PJM/Nº 1.603/10, de fecha 26 de abril de 2010, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

*"**Art. 2º:** Imputar la erogación a la siguiente Partida Presupuestaria: Dependencia 65 Junta Municipal; Programa 51 Junta Municipal; Proyectos 156 Respaldo Administrativo; **Rubro 281 "Servicios de Ceremonial"**, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM 006/2010, por el monto equivalente a la adjudicación".*

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...28... dias del mes de...ABRIL... del año dos mil diez.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.

PJM/N°.1.603../10

VISTO: El Memorándum DOC 112/10 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 de la Junta Municipal, de fecha 26 de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Contratación de Servicios para Festejo del 1 de Mayo para Funcionarios de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 185.440", el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Veinticinco Millones Quinientos Mil (Gs. 25.500.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: BOMIR RECEPCIONES Y EVENTOS, LA BANDEJA, TODO RICO, CHIN CHIN, BARZALÁ y LA VIENEZA, respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 16 de abril de 2010, hasta las 10:45 horas.

Que, la única empresa que ha presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido es BOMIR RECPECIONES Y EVENTOS, de Myrian Elizabeth Bogado Corvalán.

Que, posteriormente, y luego de aclarar que el sistema de adjudicación de la contratación de referencia es **"por lote"** la DUOC procedió al análisis de la oferta económica presentada por la citada empresa, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) BOMIR RECEPCIONES Y EVENTOS:** Presenta el Formulario (Anexo 2) por Lote:*

Lote 1 Consumición	*Lote 2 Alquileres*	*Lote 3 Servicio de Discoteca*	*Total IVA incluido*
13.000.000	*5.265.000*	*1.000.000*	*19.265.000*

Totalizando la suma de de Gs. 19.265.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil) IVA Incluido.

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en...*

Junta Municipal

Asunción

PJM/N°.1.:.603.../10

VISTO: El Memorándum DOC 112/10 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 de la Junta Municipal, de fecha 26 de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Contratación de Servicios para Festejo del 1 de Mayo para Funcionarios de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 185.440", el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Veinticinco Millones Quinientos Mil (Gs. 25.500.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: BOMIR RECEPCIONES Y EVENTOS, LA BANDEJA, TODO RICO, CHIN CHIN, BARZALÁ y LA VIENEZA, respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 16 de abril de 2010, hasta las 10:45 horas.

Que, la única empresa que ha presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido es BOMIR RECPECIONES Y EVENTOS, de Myrian Elizabeth Bogado Corvalán.

Que, posteriormente, y luego de aclarar que el sistema de adjudicación de la contratación de referencia es **"por lote"** la DUOC procedió al análisis de la oferta económica presentada por la citada empresa, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) BOMIR RECEPCIONES Y EVENTOS:** Presenta el Formulario (Anexo 2) por Lote:*

Lote 1 Consumición	*Lote 2 Alquileres*	*Lote 3 Servicio de Discoteca*	*Total IVA incluido*
13.000.000	*5.265.000*	*1.000.000*	*19.265.000*

Totalizando la suma de de Gs. 19.265.000 (Guaranies Diez y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil) IVA Incluido.

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en.../...*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° 1.003/10

... ... el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que la Empresa oferente cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.***

Asimismo, el ***Art. 61°.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****... ".*

En el momento de la elaboración del Cuadro Comparativo se ha constatado un error aritmético en el Lote 2, item 2.6, mantel largo liso blanco, cantidad 50 por Gs. 6.000 c/uno, según anexo 2 del oferente el precio total es de G. 250.000, según cuadro Comparativo Gs. 300.000, situación subsanada según ***"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS"*** *foja N° 77, en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 " los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".*

El art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Por Memorándum N° 089/2010 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Recursos Humanos, por Memorándum D.R.H.N° 328 10, informa que considerando los antecedentes agregados al legajo correspondiente, la empresa BOMIR RECEPCIONES Y EVENTOS, cumple con las especificaciones técnicas requeridas y la cotización de la misma se ajusta a los precios normales del mercado. Seguido hace notar el ítem N° 1.8 de "agua mineral sin gas" debiera corroborarse con la empresa que el tamaño debería corresponder a envases de ½ litro, concluye el informe manifestando conformidad con los ítems correspondientes a la potencial contratación.

En el momento de la evaluación, se procedió a la aclaración sobre el ítem 1.8 "agua mineral sin gas" con la empresa BOMIR RECEPCIONES Y EVENTOS, a fin de dejar en claro que se trata de envases de ½ litro. Situación aclarada mediante Nota remitida por la empresa oferente que se trata de "agua mineral sin gas" de ½ litros.

Cont. PJM/N° 1.603/10

Se presentan las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. BOMIR RECEPCIONES Y EVENTOS	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido	
1. BOMIR RECEPCIONES Y EVENTOS	Lote 1 - Consumición	13.000.000
	Lote 2 - Alquileres	5.315.000
	Lote 3 - Servicio de Discoteca	1.000.000
	Total	19.315.000

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP N° 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

El Articulo 1° de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

***La disposición de la Resolución 100/06,** establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas**, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

Junta Municipal

Asunción

Asunción

Cont. PJM/N° ..1.603../10

En cumplimiento a las normativas vigentes, esta UOC ha procedido conforme lo establecen las mismas, realizando una prórroga de fecha de apertura de ofertas del presente llamado, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 12/04/10" al no contar con las tres ofertas susceptibles para ser analizadas técnica y económicamente, se consideró prudente devolver el sobre cerrado de la Firma oferente, y la prórroga de la fecha de presentación de ofertas con la realización de adendas a las bases y condiciones, comunicando nuevamente a la DNCP sobre las modificaciones. Dichas adendas fueron levantadas al portal y comunicada a todos los eferentes (consta en legajos) en concordancia a la Resolución DNCP N° 805/09 que textualmente dice: "asimismo si al momento de la nueva fecha de apertura de sobres no se cuente nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la apertura y adjudicación se realizará amparándose en lo establecido en la Resolución DNCP N° 100/06".

Analizado todo lo expuesto precedentemente, y haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la única oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **BOMIR RECEPCIONES Y EVENTOS:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de Gs. 19.315.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Trescientos Quince Mil) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1)".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum N° 037/2010, manifiesta que ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiendo encontrado objeción alguna al proceso; por lo que sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asesoría Legal de la Junta, a través del Dictamen N° 13/2010 se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, dictamina en los siguientes términos: ***"POR TANTO,*** *considerando el ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FESTEJO DE 1° DE MAYO A FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS - PAC N° 185.440" de fecha 20 de abril de 2010, las disposiciones aplicables al caso contenidas en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, así como las documentaciones obrantes en el Legajo, esta Asesoría Legal es del criterio, que resulta viable realizar la adjudicación conforme a las consideraciones del ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS y en*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° 1.603/10

.../... tal sentido la adjudicación deberá recaer, en la única oferta presentada y que cumpla todos los requisitos legales".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Contratación de Servicios para Festejo del 1 de Mayo para Funcionarios de la Junta Municipal, Defensoria Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 185.440", a la Empresa Bomir Recepciones y Eventos de Myrian Elizabeth Bogado Corvalán, por un monto de Guaraníes Diecinueve Millones Trescientos Quince Mil (Gs. 19.315.000).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Contratación de Servicios para Festejo del 1 de Mayo para Funcionarios de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 185.440", a la Empresa Bomir Recepciones y Eventos de Myrian Elizabeth Bogado Corvalán, por un monto de Guaraníes Diecinueve Millones Trescientos Quince Mil (Gs. 19.315.000), de conformidad al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2° Imputar la erogación a la siguiente Partida Presupuestaria: Dependencia 65 Junta Municipal; Programa 51 Junta Municipal; Proyectos 156 Respaldo Administrativo; Rubro 284 "Servicios Gastronómicos", de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM 006/2010, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 26 días del mes de ABRIL del año dos mil diez.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj